



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

1138

Decreto Exento N°

Vallenar, 22 FEB 2013

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Animador de Festival Vallenar Canta 2013, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Administración Municipal Ord. N° 0391. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Humberto Rojas Marín Rut N° 08.492.771-6. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Humberto Rojas Marín, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Humberto Rojas Marín prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Animador de Festival Vallenar Canta 2013, dependiente de la Administración Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a cuenta N°214-09-01-099-000-000 Aporte Actividades Municipales.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Humberto Rojas Marín un honorario total de \$333.333.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Administración Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

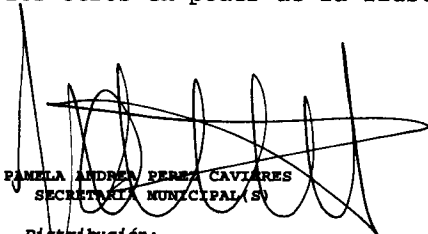
El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 22 al 23 de Febrero del 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


PAMELA ANDREA PEREZ CAVIÁRES
SECRETARÍA MUNICIPAL (SV)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesada
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/PAPC/GOGC/mcma.-

NÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Alcalde Firman:




KERINA ANDREA ZABATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL